

DECRETO N° 10180 / 2023

ARICA, 17 de Octubre de 2023

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de ARAYA OLIVA GRISELA JOHANA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

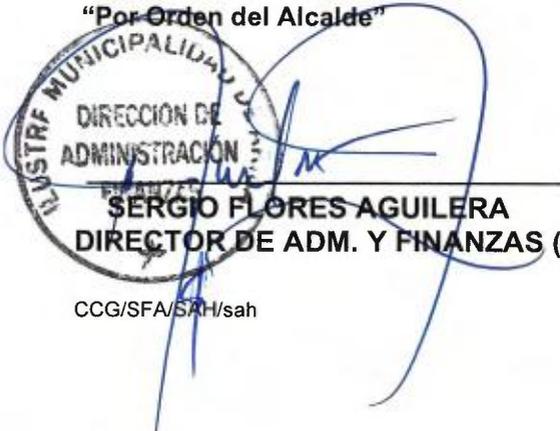
DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-6731				
Actividad Económica	VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS, LACTEOS, HELADOS, ABARROTES, CONFITES, BEBIDAS Y BAZAR				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	ANTARTICA 3557				
Nombre del Contribuyente	ARAYA OLIVA GRISELA JOHANA				
Rut	15005001-4				
Dirección Particular	[REDACTED]				
Correo electrónico	[REDACTED]				
Fecha de Solicitud	11/10/2023	Otorgación N°	8-6731	Fecha	11/10/2023

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"Por Orden del Alcalde"

REGISTRAR MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SERGIO FLORES AGUILERA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

CCG/SFA/SAH/sah


SECRETARIA MUNICIPAL
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL